
**Actores de tinta:
el papel de los periódicos en la dinámica política tucumana de la década de 1880**

*Ink actors:
the role of newspapers in the Tucuman's political dynamics of the 1880s*

MARÍA JOSÉ NAVAJAS

Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"
Universidad de Buenos Aires [UBA]
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas [CONICET]

Resumen

El artículo analiza la participación de los principales periódicos de Buenos Aires en el desarrollo de un conflicto planteado en la provincia de Tucumán a mediados de 1887. Dicho conflicto se desencadenó a partir de la distribución de un folleto anónimo y concluyó con el violento derrocamiento de las autoridades locales. A través del análisis de los diarios se espera dar cuenta del papel clave de la prensa en la dinámica política de la década de 1880 y precisar las características específicas de su intervención en la escena pública. Para ello se revisan los tópicos fundamentales del debate promovido por el conflicto provincial y se examinan las herramientas periodísticas empleadas por los periódicos para construir sus respectivas lecturas e interpretaciones de los sucesos.

Palabras clave: periódicos; conflicto político; federalismo; libertad de prensa; revolución

Summary

This article studies the role of Buenos Aires political press in the development of a conflict that resulted in the violent overthrow of Tucuman's authorities in 1887. The dispute was triggered by the distribution of an anonymous pamphlet that was broadcasted by the press. By analyzing the topics of conflict promoted by the newspapers and the tools they resorted to in order to build different interpretations of the events, I aim to show the key role of the press in 1880s politics and clarify the characteristics of its intervention in the public sphere.

Keywords: Newspapers; Political Conflict; Federalism; Press Freedom; Revolution

Actores de tinta: el papel de los periódicos en la dinámica política tucumana de la década de 1880

MARÍA JOSÉ NAVAJAS*

[UBA-CONICET]

Introducción

El 29 de mayo de 1887 fue puesto en prisión Silvano Bores, director del periódico *El Deber* y rector de la Escuela Normal de Tucumán, junto con los tipógrafos y el administrador del diario. De inmediato, el tema fue abordado por los principales periódicos porteños y se debatió en el seno de la Cámara de Diputados de la nación. El conflicto rápidamente decantó en un levantamiento armado que derrocó al gobierno provincial y provocó la intervención federal, la subsiguiente gestión del comisionado nacional convalidó el resultado de las armas y permitió la instalación de un nuevo elenco dirigente.

El artículo analiza la participación de los principales periódicos porteños en el desarrollo del mencionado conflicto. A través de dicho análisis se pretende demostrar el papel clave de la prensa en la dinámica política de la década de 1880 y precisar las características específicas de su intervención en la escena pública.¹ Para ello se revisan los tópicos fundamentales del debate que suscitaron los eventos ocurridos en la provincia norteña y se examinan las herramientas empleadas por los periódicos para construir sus respectivas lecturas e interpretaciones del conflicto.²

* Investigadora asistente en el Instituto Ravnani-CONICET e integrante del Programa de Estudios de Historia Económica y Social Americana. Doctora en Historia por el Colegio de México. Su investigación analiza los modos y espacios de participación política en Tucumán, Argentina, durante la segunda mitad del siglo XIX. Ha publicado: "Un actor incómodo: prensa política en Córdoba y Tucumán a fines de la década de 1870. Discursos, prácticas y representaciones". (en coautoría con Laura Cucchi), *Secuencia*, Instituto Mora, N° 82, enero-abril 2012; "Movilizaciones callejeras y conflictos políticos en Tucumán, 1890", *PolHis*, 9, enero-junio 2012; "La prensa tucumana durante el juarismo: disputas políticas y querellas judiciales", en *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, año 13, núm. 13, 2013.

¹ Acerca de la importancia del papel de la prensa en el contexto político de la década de 1880 y los tópicos del debate periodístico: ALONSO, Paula, "Ideological Tensions in the Foundational Decade of "Modern Argentine". *The Political Debates of the 1880s*. *Hispanic American Historical Review*, 87 (1), 2007.

² La exploración de este episodio se inscribe en una investigación mayor que indaga el papel de la prensa y del parlamento en la dinámica política de finales del siglo XIX. Dicha investigación se está desarrollando en forma conjunta con la Dra. Inés Rojkind y en el marco del PICT que dirige la Dra. Hilda Sabato, "Variaciones de la

El texto se organiza de la siguiente manera: en el primer apartado se ofrece un breve relato de los sucesos con mención a sus principales protagonistas, en el segundo y tercer apartado se examina la intervención de los periódicos en las dos etapas del conflicto, es decir, el encarcelamiento de los periodistas y el levantamiento armado.

El escenario tucumano

Los grupos que se enfrentaron a mediados de 1887 habían quedado delineados durante la campaña presidencial de 1886, pero en los años previos ya habían protagonizado disputas en los comicios locales. Si bien se reconocían como miembros del Partido Autonomista Nacional y habían sostenido la candidatura de Roca en 1880, la competencia electoral fue jalonando una fuerte rivalidad que concluyó con los sucesos violentos de junio de 1887. La sucesión presidencial confirmó la ruptura: el grupo que controlaba el gobierno provincial apoyó la candidatura de Bernardo de Irigoyen, mientras que aquellos marginados de los espacios de poder local volcaron sus preferencias hacia Miguel Juárez Celman. El triunfo de Juárez fue decisivo para que sus adeptos obtuvieran importantes cargos en las agencias nacionales que funcionaban en la provincia: la oficina del telégrafo y la administración del correo, la gerencia del Ferrocarril Central Norte, la dirección de la Escuela Normal, y las gerencias del Banco Nacional y del Banco Hipotecario. Algunos de esos ámbitos resultaron clave en la configuración del conflicto de 1887. A su vez, la prensa funcionó como una herramienta fundamental de los enfrentamientos partidarios. Cada sector contaba con un diario: los gubernistas tenían *El Orden* y los opositores contaban con *El Deber*.³ Una vez que Juárez asumió como presidente el enfrentamiento se intensificó y los diarios partidarios ejercieron un papel clave: allí se publicaban las denuncias respectivas sobre irregularidades, violencias y persecuciones, sobre todo durante las jornadas electorales. Algunas de esas denuncias se comunicaban por telégrafo a los principales periódicos de Buenos Aires y se reproducían

república: la política en la Argentina del siglo XIX”, que cuenta con la financiación de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Préstamo BID-PICT 1977/2014)

³ Aquí brindamos una versión muy acotada de los enfrentamientos que caracterizaron la década de 1880 en Tucumán y que, a su vez, tenían una íntima relación con las disputas que se plantearon a nivel nacional entre las distintas “ligas” del PAN. Un análisis más pormenorizado de lo primero en NAVAJAS, María José, “Actores, representaciones, discursos y prácticas: la política en Tucumán, Argentina, 1852-1887”, tesis doctoral, El Colegio de México, Septiembre de 2006, disponible en: <http://tesis.colmex.mx/> Con respecto a lo segundo, ALONSO, Paula, Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX. Edhasa, Buenos Aires, 2010.

en sus páginas, generalmente en un lugar secundario en la sección destinada a noticias varias. La disputa en la prensa fue pautando la escalada del enfrentamiento cuya etapa final trascurrió entre fines de mayo y las primeras semanas de junio de 1887.

El 23 de mayo se distribuyó entre la población de la capital tucumana un folleto anónimo de tono satírico. Según la denuncia del gobierno, dicho folleto contenía infamias y calumnias contra las autoridades provinciales y había sido repartido entre más de 200 vecinos por el servicio de correo controlado por los juaristas. El gobierno apeló al reglamento de policía para castigar a los responsables de la publicación que, por su contenido y por la falta de editor responsable, era catalogada como “pasquín”.⁴ El jefe de policía intentó apresar a quien se sindicaba como el autor del mismo, un español de nombre Rodríguez Marquina. Sin embargo, el arresto no pudo concretarse porque el imputado se refugió en la Oficina de Enganche, dependencia del Ejército nacional, y el oficial a cargo no acató el pedido del gobierno tucumano de entregar a Marquina. Mientras estos sucesos se desarrollaban, Silvano Bores, director de *El Deber* y rector de la Escuela Normal, reprodujo el folleto en su diario. De inmediato, la autoridad policial lo puso bajo arresto e inició el sumario correspondiente. Al día siguiente, *Sud-América*, transcribió en su sección más importante varios telegramas enviados al presidente desde Tucumán y Córdoba en los que se informaba que Bores estaba “en un calabozo inmundado” al igual que varios ciudadanos de la oposición.⁵ Acto seguido, la Cámara de Diputados decidió tratar el asunto y al día siguiente, *La Nación*, *La Tribuna Nacional* y *La Prensa*, además de *Sud-América*, se hicieron eco de los sucesos.

El tratamiento del tema por parte de la Cámara de Diputados derivó en un pedido de interpelación al Ministro del Interior, Eduardo Wilde, para que informara sobre lo sucedido. Una vez finalizada la interpelación, la Cámara le solicitó al poder ejecutivo que realizara una investigación para ampliar la información disponible. En virtud de esta resolución, el presidente designó al Dr. Salustiano Zavalía como comisionado especial,

⁴ La provincia no contaba con una normativa específica que regulara el funcionamiento de la prensa. El “Reglamento General de Policía”, sancionado el 11 de Agosto de 1877, establecía que “en guarda de la moral pública y de las buenas costumbres”, dicha fuerza debía castigar severamente a los que “verifiquen exhibiciones obscenas, circularen pasquines o expendieren o distribuyeren cuadros u objetos de aquella clase”. CORDEIRO, Ramón y VIALE, Carlos Dalmiro, *Compilación ordenada de leyes, decretos y mensajes del período constitucional de la provincia de Tucumán, que comienza en el año 1852*. Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, Tucumán, 1917, vol. VI, p. 358.

⁵ *Sud-América*, 30 de mayo de 1887.

quien se trasladó a Tucumán para cumplir con dicha investigación.⁶ Entretanto, los juaristas tucumanos habían solicitado apoyo a sus correligionarios en Córdoba para que *El Deber* volviera a editarse, desde allí llegó un eximio juarista, Rufino Varela Ortiz, para hacerse cargo de la publicación.

Unos días más tarde, el domingo 12 de junio, la ciudad de Tucumán fue escenario de un violento enfrentamiento entre las fuerzas del gobierno y un contingente armado liderado por los principales miembros del juarismo local: Eudoro Vázquez, comandante de la Guardia Nacional y director del servicio de correo, quien dirigió las acciones militares, y Lídoro Quinteros, gerente del ferrocarril, quien había movilizó fuerzas desde Córdoba.⁷ El combate se desarrolló en torno a la plaza principal y concluyó, al cabo de unas horas, con la derrota de las fuerzas del gobierno y la prisión del gobernador, sus ministros y algunos integrantes del poder legislativo. La imprenta del diario *El Orden* fue empastelada mientras que su director y redactor eran encarcelados.

La noticia de estos sucesos fue tratada en la sesión del 13 de junio de la Cámara de Diputados, allí el Ministro Wilde justificó la acción violenta contra las autoridades provinciales y de inmediato comenzó a debatirse un proyecto de ley para intervenir la provincia de Tucumán.⁸ Unas semanas más tarde y luego de los procedimientos de rigor en las dos cámaras, el Ejecutivo promulgó la ley de intervención y designó para la tarea al mismo Salustiano Zavallía, quien se encontraba en el teatro de los acontecimientos.⁹ El texto de la ley señalaba que se intervenía la provincia de Tucumán “a objeto de restablecer las autoridades legalmente constituidas, de conformidad con los artículos 5° y 6° de la Constitución Nacional”. El artículo 6° estipulaba que el gobierno federal intervenía en el territorio de las provincias “para garantizar la forma republicana de

⁶ El comunicado en cuestión indicaba “La Cámara de Diputados, en presencia de los graves hechos acaecidos en la Provincia de Tucumán, ha resuelto dirigirse, por mi intermedio a V. E., a fin de manifestarle sus deseos de que el Poder Ejecutivo nacional amplie, por los medios constitucionales, las investigaciones necesarias para averiguar la completa verdad que ellos encierran”. CORDEIRO, Ramón y VIALE, Carlos Dalmiro, op. cit., Vol. XII, p. 92. Zavallía, hijo de un ex gobernador tucumano, viajó acompañado por un General del Ejército.

⁷ Silvano Bores también se encontraba entre los sublevados.

⁸ Según el ministro “había una parte de los ciudadanos oprimida, y esta compresión moral que obedece también a las leyes de las compresiones físicas, debía tener forzosamente su resultado. [...] Yo esperaba [...] que sucediera una cosa así, y espero que sucederán cosas análogas en cualquier parte donde haya, donde exista un elemento de compresión no legitimado, y una policía que por sus reglamentos tenga la facultad de encarcelar ciudadanos con motivo de afirmaciones o publicaciones en la prensa”. CORDEIRO, Ramón y VIALE, Carlos Dalmiro, op.cit. Vol. XII, p. 104

⁹ El proyecto originario fue modificado por la Cámara alta porque en el interin llegó la requisitoria de intervención firmada por el gobernador derrocado. En virtud de tal modificación, el proyecto debió volver a la cámara de origen donde fue finalmente aprobado en la sesión del 1° de Julio. CORDEIRO, Ramón y VIALE, Carlos Dalmiro, op.cit. Vol. XII.

gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus *autoridades constituidas* para sostenerlas o restablecerlas, si hubiesen sido depuestas por la sedición, o por invasión de otra provincia”.¹⁰ La ley sancionada para intervenir la provincia de Tucumán se apartaba del texto constitucional al declarar que se debían restablecer las autoridades *legalmente* constituidas. Esa modificación suponía un resquicio por el cual se podía poner en tela de juicio la validez del gobierno destituido y sancionar lo actuado por la vía de las armas.¹¹ Precisamente en ese sentido se desarrolló la actuación del interventor nacional: cinco días después de asumir, Zavalía declaró la ilegalidad de las autoridades derrocadas el 12 de junio, incluida la totalidad del poder legislativo y del colegio electoral, y convocó a elecciones para restablecer el funcionamiento de tales cuerpos. Como resultado de los comicios, uno de los líderes del levantamiento, Lidoro Quinteros, fue electo gobernador.¹²

Silvano Bores en prisión: libertad de prensa vs autonomías provinciales

La noticia del encarcelamiento del director del diario *El Deber* fue divulgada en Buenos Aires por *Sud-América* que, además de reproducir varios telegramas oficiales y una comunicación transmitida por un corresponsal, le dedicó su sección editorial.¹³ Los telegramas informaban sobre la situación de Silvano Bores y de otros sujetos que habían

¹⁰ Por su parte, artículo 5° establecía cuáles eran las condiciones que debían cumplir los gobiernos provinciales para que el gobierno federal garantizara su soberanía: “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones, el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”.

¹¹ Esto fue advertido por Benjamín Paz, senador por Tucumán, quién se negó a apoyar una ley de intervención en tales términos: “El proyecto de la Comisión de Negocios Constitucionales, sometido a la consideración del Senado, rectamente aplicado, pudiera, en efecto, restablecer el ejercicio de las instituciones; pero me asalta una natural desconfianza, desde el momento que la apreciación de la legalidad de las autoridades derrocadas se deja a juicio del Poder Ejecutivo, porque es natural que desconfíe en presencia de los hechos relacionados, del criterio con que se hará esa apreciación”. CORDEIRO, Ramón y VIALE, Carlos Dalmiro, op.cit., 1917, Vol. XII, p. 196.

¹² Un análisis específico de este conflicto en el contexto tucumano en PÁEZ DE LA TORRE, Carlos (h) “Tucumán, 1887: Cólera y revolución”. En: *Todo es Historia*, n° 85, junio de 1874; NAVAJAS, María José, “Las identidades políticas en la retórica de la prensa tucumana, 1880-1887”. En: *Travesía. Revista de historia económica y social*. Universidad Nacional de Tucumán, n° 12, 2010.

¹³ Los periódicos analizados en este trabajo son *El Censor*, *El Nacional*, *La Nación*, *La Prensa*, *La Tribuna Nacional* y *Sud-América*. Según el censo realizado ese mismo año en la capital federal se consignaban 12 publicaciones “políticas y noticiosas”. Los diarios aquí analizados funcionaban como vocero de grupos políticos distintos, con trayectorias y propósitos diversos. Su tirada diaria era bastante disímil: mientras *La Nación* y *La Prensa* publicaban unos 18.000 ejemplares por día, *El Nacional* rondaba los 12.000 y el resto oscilaba entre cuatro y seis millares. DUNCAN, Tim. “La prensa política: “Sud-América”, 1884-1892”. En FERRARI, Gustavo y GALLO, Ezequiel (comps.), *Argentina del ochenta al centenario*. Sudamericana, Buenos Aires, 1980. Sobre las características de la prensa política en general y datos particulares de los periódicos aquí considerados: ALONSO, Paula. “Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX. Edhasa, Buenos Aires, 2010, pp. 45-55.

sido apresados, entre ellos se mencionaba a los tipógrafos y al administrador del diario.¹⁴ Por otra parte, se denunciaba que el edificio donde se encontraba la imprenta se hallaba fuertemente custodiado y que el propietario del periódico *La Razón* también estaba en prisión. En resumen, sólo la imprenta oficial permanecía en actividad, todas las demás se hallaban fuera de funcionamiento, por este motivo se habían solicitado a Córdoba “los elementos necesarios” para que *El Deber* pudiera volver a publicarse.

Además de la publicación de los telegramas, *Sud-América* le dedicó el editorial del día al conflicto tucumano, allí planteó una interpretación de los hechos que ponía en el eje de la discusión a las autoridades provinciales. Las medidas tomadas contra los periodistas se encuadraban en una sucesión de “persecuciones políticas” que constituían “una vergüenza y un anacronismo” y convertían a la provincia en “un punto negro y único” en el contexto de la República.¹⁵ Los diputados que solicitaron el tratamiento del tema en la Cámara mencionaron la versión divulgada por el diario porteño y, aunque ponían en duda la veracidad del relato, consideraban que el caso ameritaba su atención inmediata.¹⁶ En consecuencia, requirieron la presencia del Ministro del Interior, Eduardo Wilde, para recabar información oficial. El ministro no dudó en censurar las medidas instrumentadas contra los periodistas y ratificó la interpretación de *Sud-América*. De acuerdo con Wilde, los sucesos de Tucumán eran un “elemento de perturbación” y “una disonancia en el país” en una época en la que toda la República “está preocupada de administración y trabajo”.¹⁷

¹⁴ También se denunciaba que estaban en prisión Eudoro Vázquez (Administrador de Correo), Jacobo García (hermano del Juez Federal) y Miguel Catalán, (empleado de la estación del ferrocarril). Y que había orden de detención sobre Martín Posse (gerente del Banco Nacional), Zenón Santillán (gerente del Banco Hipotecario) y Simón Posse (contador de las obras de prolongación), “quienes se hallan refugiados en sus propias oficinas”. *Sud-América*, 30 de mayo de 1887.

¹⁵ Esta decisión era coherente con la filiación política de la publicación y sirvió para llevar la discusión al seno de la Cámara de Diputados. A su vez, hay que destacar la preeminencia otorgada al tema por *Sud-América*: en menos de una semana dedicó tres artículos editoriales a la cuestión, a diferencia de los demás periódicos que sólo publicaron uno. El diario se había sido establecido en 1884, bajo la conducción de Carlos Pellegrini y Paul Groussac (quien luego renunció). Ya bajo el gobierno de Juárez Celman se convirtió en su vocero principal, esta orientación política le garantizó los ingresos necesarios para mantenerse en circulación y duplicar su tirada. El ejecutivo no sólo tenía una suscripción fija del impreso para los ministerios, sino que además pagaba por la publicación de los avisos oficiales. DUNCAN, Tim. “La prensa política: “Sud-América”, 1884-1892”, en FERRARI, Gustavo y GALLO, Ezequiel (comps.), Argentina del ochenta al centenario. Sudamericana, Buenos Aires, 1980.

¹⁶ Por ejemplo, el diputado Lucio V. Mansilla decía “Yo no sé nada, pero es el caso que aquí debe haber mucho de verdad: la prensa es eminentemente alarmista [...] pero sería efectivamente un colmo que personas como el Doctor Lidoro Quinteros, que ha sido miembro de este Parlamento, estuviera entreteniéndose en engañar a los hombres más distinguidos del país”. CORDEIRO, Ramón y VIALE, Carlos Dalmiro, op. cit., Vol. XII, p. 51.

¹⁷ Esta interpretación fue cuestionada por el diputado tucumano Delfín Gallo quien justificó los procedimientos llevados a cabo por las autoridades provinciales y denunció el accionar de los jefes de las reparticiones nacionales (como el correo, la escuela Normal, la oficina de enganche, etc.) que utilizaban los recursos federales para confrontar al gobierno. CORDEIRO, Ramón y VIALE, Carlos Dalmiro, op. cit., Vol. XII, pp. 54-61

Durante los siguientes días, el tema fue abordado por los distintos diarios. *La Tribuna Nacional* reprodujo las actas de la sesión de la cámara de diputados y publicó nuevos telegramas que ratificaban las denuncias ya planteadas por *Sud-América*. Allí se enfatizaba la imagen de excepcionalidad que ubicaba a Tucumán en un “extraño contraste con la situación general de la república”.¹⁸ La sección editorial del diario roquista analizó los hechos a la luz de los preceptos legales y las garantías procesales que habían sido soslayados. En virtud de esa argumentación concluyó que el gobierno de Tucumán resultaba “una autoridad refractaria a los principios que consagran las leyes federales y provinciales en materia de garantías individuales y especialmente de delitos contra la prensa”. En definitiva, los razonamientos esgrimidos por los periódicos identificados con el Partido Autonomista Nacional reforzaban la interpretación expuesta por el ministro Wilde frente a los diputados.

Una lectura diferente puede advertirse en las demás publicaciones. *El Censor*, que se definía como un periódico ubicado por encima de “los intereses de partido”, también condenó el procedimiento llevado a cabo por las autoridades tucumanas.¹⁹ Las medidas instrumentadas contra los periodistas ponían de manifiesto “un concepto demasiado estrecho de la libertad de prensa” en tanto los delitos de calumnias e injurias sólo podían castigarse con prisión luego de la condena formal por parte de un tribunal competente. Hasta que la instancia judicial no estuviese resuelta, aquellos sindicados como responsables debían permanecer en libertad. Sin embargo, entendía que el caso no ameritaba la intromisión del gobierno nacional, por el contrario, señalaba que las provincias debían “aprender dentro de sus propios límites y con sus medios propios estos conflictos entre la autoridad y el pueblo”, conflictos que eran muy frecuentes por “la imperfección de nuestra práctica del régimen republicano”.²⁰

¹⁸ *La Tribuna Nacional*, 31 de Mayo de 1887. Este diario comenzó a publicarse unos días antes que Roca asumiera la primera magistratura y se presentó como el vocero del “roquismo”. Desde su establecimiento se había financiado con créditos del Banco Nacional, a través del sistema ya frecuente de asociados que adquirirían acciones del diario, y además contaba con las suscripciones del gobierno nacional y de gobiernos provinciales que resultaban fundamentales para la supervivencia de la publicación. ALONSO, Paula, “*La Tribuna Nacional y Sud-América: tensiones ideológicas en la construcción de la “Argentina moderna” en la década de 1880*”. En: ALONSO, Paula (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1810-1920*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2003.

¹⁹ El periódico era de edición matutina y comenzó a circular en Buenos Aires el 1° de diciembre de 1885, establecido por Domingo F. Sarmiento en plena campaña electoral y contrario a la candidatura de Juárez Celman. En la etapa que aquí analizamos, aparecía como Director Luis María Gonnet y tenía frecuencia diaria.

²⁰ “Nada sería más contrario a este régimen y menos compatible con la necesidad de virilizar los partidos populares que la facilidad de acordar intervenciones solicitadas por una de las fracciones en lucha.” *El Censor*, 2 de Junio de 1887.

El Nacional planteó una posición que lo diferenciaba de la prensa gubernistas, pero también de sus otros colegas. Por una parte reprodujo varias cartas y una conferencia telegráfica para refutar la versión defendida por *Sud-América* y *La Tribuna Nacional*.²¹ Y por otra parte, aunque reprobó la prisión del periodista, porque “las represiones personales y contra la prensa no son dignas de un Gobierno civilizado”, no se detuvo demasiado en el asunto. El editorial encuadraba el conflicto en un terreno muy acotado: se trataba de “un acto ordinario de represión policial” que había recibido la atención del parlamento solamente por la mediación del presidente, pero que en ningún caso podía justificar la injerencia del poder federal.²² En la sección dedicada a las noticias se publicaban testimonios que contradecían las denuncias presentadas por la prensa adepta a Juárez Celman: “Por los documentos telegráficos [...] podrá informarse el lector de lo que hay en el fondo de los sucesos de Tucumán que tanto ha alborotado a los enemigos de aquella situación”.²³ Puntualmente negaba las versiones que señalaban amenazas e intimidaciones contra los opositores e informaba que el sumario del caso ya había sido remitido al Juez del Crimen.

Los matutinos más importantes, *La Nación* y *La Prensa*, fueron los últimos en editorializar el tema y en principio sólo reprodujeron las actas de la sesión de diputados y unos pocos despachos oficiales referidos a la reclusión de Bores.²⁴ El primer editorial de *La Nación* dedicado al conflicto tucumano se publicó el 4 de junio, el análisis era similar al que había ofrecido *El Censor* un par de días antes, pero anticipaba una resolución del asunto muy desfavorable para el gobierno tucumano. Al igual que su colega, pretendía ubicarse en un lugar de neutralidad frente a las partes en conflicto, justificada en su caso

²¹ *El Nacional* era el diario más longevo del momento, había sido fundado inicialmente por Dalmacio Vélez Sarsfield y su primera edición salió el 1° de mayo de 1852. Durante la década de 1880 fue un representante importante del autonomismo porteño, aunque según la percepción de Sarmiento era una publicación “ecléctica”. En sus páginas eran habituales los artículos editoriales dedicados a las provincias para denunciar el “despotismo” ejercido por el gobierno central.

²² El texto llevaba la firma de uno de los integrantes de la redacción que pocos meses antes había sido presentada al público como una absoluta novedad para la prensa argentina y como expresión del “sentimiento de la dignidad nacional y de la integridad republicana” para lograr “el restablecimiento de las instituciones democráticas”, *El Nacional*, 1° de Febrero de 1887. Los miembros de la redacción entonces presentada eran: Vicente Fidel López, Aristóbulo del Valle, José María Gutiérrez, Andrés Lamas, Delfín Gallo, Manuel Gorostiaga, Alfredo Ebelot, Mariano Varela, Manuel Bilbao y D. G. de la Fuente. El artículo editorial fue publicado el 2 de Junio de 1887 y era suscripto por el santiaguense Manuel Gorostiaga. La práctica de suscribir los artículos con el nombre real del autor era bastante novedosa, lo habitual en la época era la ausencia de firma o el uso de seudónimos.

²³ *El Nacional*, 2 de junio de 1887.

²⁴ Los telegramas tenían por interlocutores al Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública y al gobernador tucumano Juan Posse, Como se recordará, Silvano Bores, además de ser director de *El Deber*, era rector de la Escuela Normal de Maestros.

por las diferencias reconocidas con las adscripciones partidarias de los contendientes.²⁵ Por una parte reprobaba de manera directa la prisión sufrida por Bores y exhortaba a toda la prensa de Buenos Aires a considerar al “escritor perseguido” como “uno de los suyos” y a protestar contra “el atropello de que ha sido víctima”. Pero, al mismo tiempo, señalaba que se trataba de un tema incidental en donde se encubría la cuestión fundamental, es decir, las divergencias entre el gobierno provincial y el gobierno nacional.²⁶ La conducta de los empleados nacionales, entre los que se encontraba Bores, se explicaba como parte de una estrategia destinada a provocar la injerencia del Ejecutivo en la provincia. Y concluía “No pasará mucho tiempo sin que veamos cambiada completamente la situación política de Tucumán”.²⁷

El editorial del diario *La Prensa* encuadraba el asunto en la confrontación previa que se había manifestado en la elección presidencial y mencionaba el apoyo brindado por Juárez a sus adeptos, en ese contexto calificaba el proceder de Bores como “una estocada sangrienta a su adversario” y un abuso de la libertad de prensa. Sin embargo, no dudaba en condenar las medidas tomadas por las autoridades provinciales para reprimir esa conducta. La acción del gobierno tucumano era “ofensiva a la libertad y deprimente de los principios liberales en que se basa el sistema político de gobierno que la Nación se ha dado”. Finalmente, en coincidencia con *El Censor* y *La Nación*, exponía un concepto amplio de las atribuciones provinciales en tanto negaba potestad a los poderes nacionales para intervenir en el conflicto y llamaba a los contendientes a resolverlo atemperando “sus pasiones airadas” y restituyendo “la controversia [...] al terreno de la templanza”.²⁸

Como puede advertirse, a pesar de las diferencias en el tratamiento del asunto, todos los periódicos reprobaban las medidas instrumentadas por las autoridades tucumanas. Es decir, la resolución de poner en prisión sin previo juicio a los

²⁵ El periódico había sido fundado por Mitre en 1870 con pretensiones de autonomía respecto del Estado y con la misión de impartir doctrina. Aunque en un principio continuó estrechamente ligado al Partido Nacionalista, luego del fracaso del levantamiento armado de 1874, el diario reformularía su orientación adquiriendo un perfil más comercial y paulatinamente, bajo la administración de Enrique de Vedia, “la información adquiriera importancia en el periódico, así como se expande y técnicamente se moderniza el espacio de los reclamos publicitarios”. RAMOS, Julio, *Desencuentros de la modernidad en América Latina. Literatura y política en el s. XIX*. Fondo de Cultura Económica, México, 1989, p. 98.

²⁶ Aquí *La Nación* se adentraba en el terreno de las disputas partidarias y señalaba como raíz principal del problema la postura del oficialismo tucumano en las elecciones presidenciales, por tal motivo venía siendo “combatido y hostilizado por la administración nacional”, incluso desde antes de dejar Roca la primera magistratura. Como señalamos previamente, los electores tucumanos habían votado a Bernardo de Irigoyen para el cargo de presidente.

²⁷ *La Nación*, 4 de Junio.

²⁸ *La Prensa*, 4 de junio.

responsables del folleto, calificado como un “abuso” de la libertad de prensa, era censurada de manera taxativa y, en todo caso, la única sanción consentida era el secuestro de la publicación.²⁹ Esto expresaba un concepto de libertad de prensa con escasas, pero sobre todo, imprecisas restricciones que preservaba la integridad de las personas, ya que los eventuales castigos no iban dirigidos a los individuos sino sólo a sus órganos de expresión (y esto también de manera restringida porque sólo debía afectar a la hoja en cuestión y no a la imprenta que la había editado). Aunque este punto evidenciaba un acuerdo categórico, las controversias se plantearon al tratar de definir cuál era el procedimiento legítimo para resolver el conflicto y quién era la autoridad competente para atender las denuncias contra el gobierno tucumano. Debido a ello, la solicitud de la Cámara de Diputados al Ejecutivo y los términos de la designación del comisionado, la naturaleza y el alcance de su misión, fueron el eje de una discusión que se prolongó durante varios días. Esa discusión involucraba una polémica acerca de las atribuciones del gobierno nacional ante un conflicto provincial. Durante la semana que siguió a la resolución parlamentaria se publicaron 13 editoriales sobre el tema. Si evaluamos el grado de atención de cada periódico en relación con la cantidad de artículos editoriales hay que señalar que *La Nación* y *La Tribuna Nacional* aparecen en el primer lugar con tres editoriales, seguidos de *Sud-América*, *La Prensa* y *El Censor* con dos editoriales cada uno y, finalmente, *El Nacional* que publicó un único editorial sobre el tema.

El decreto de designación de Salustiano Zavalía suscitó dos interpretaciones opuestas. Por una parte, *La Nación*, *El Nacional* y *La Prensa* denunciaron que la misión de Zavalía configuraba una auténtica intervención federal, cuya ilegalidad era incontestable porque no había sido votada por el Congreso y no respondía a ninguna de las causales establecidas en la Constitución. Por otra parte, con diferente énfasis y estrategias argumentativas, *Sud-América*, *La Tribuna Nacional* y *El Censor* negaban esa tipificación y admitían la injerencia del Ejecutivo en el asunto. En esa polémica, la relación nación-provincia y las respectivas atribuciones del poder nacional y el poder provincial promovieron un debate mucho más amplio referido al régimen federal.

Para *La Nación* el origen del conflicto tucumano radicaba en la voluntad presidencial de uniformar a todas las provincias y ubicarlas bajo su signo partidario, así que no dudaba en calificar la designación del comisionado como “intervención” (a la que

²⁹ Es importante señalar que ninguno de los periódicos examinados consideró relevante discutir o analizar el contenido de la publicación acusada como “pasquín”.

agregaba distintos adjetivos: “inconfesa”, “clandestina”, “disimulada”) y dedicar extensos editoriales a demostrar que ese era el verdadero propósito de su misión. En este sentido argumentaba que al comisionado se le había encomendado investigar en Tucumán “asuntos de orden interno”, lo cual ya podía catalogarse como intervención. Además, al levantarse un sumario sobre la conducta del gobierno provincial, se anulaba al mandatario en su papel de “agente natural” del Presidente como lo establecía la Constitución.³⁰ La posición del diario era absolutamente terminante al respecto: “el gobierno general no puede inmiscuirse en la vida interior de las provincias, en ninguna forma, ni por ningún medio”.³¹ A esto se sumaba que el funcionario iba acompañado de un General que le confería a la labor un evidente carácter militar.

Por su parte, *El Nacional* también consideraba que el caso de Tucumán no autorizaba una intervención federal. Revisaba la conducta del Ejecutivo y del Congreso ante conflictos semejantes que habían afectado a otras provincias y concluía que el juarismo hacía caso omiso de las doctrinas y los principios. Así, la designación de Zavalía sólo podía entenderse fuera de la Constitución o como una agresión directa a sus disposiciones. El asunto era de absoluta gravedad porque se trataba del avance sobre las soberanías provinciales ya que, en definitiva, “la paz de los Estados y su vida regular y libre descansa sobre las simpatías del Presidente”.³²

La Prensa también repasaba las causas de intervención establecidas en la Constitución y rechazaba de plano la injerencia del gobierno nacional en los asuntos tucumanos. Según el redactor, el Congreso había recogido “con la pasión del partidismo los ecos de un incidente local, electoral, para darle transcendencia nacional”. A su vez, las medidas adoptadas por el Ejecutivo se calificaban como un “vejamen” para los poderes provinciales y un “conculcamiento de las instituciones”. La argumentación principal era que la misión indicada al comisionado, es decir, la “investigación”, sólo podría llevarse a cabo ejerciendo una jurisdicción sobre el territorio provincial que no estaba contemplada en el texto constitucional. Así, en definitiva, se trataba de “una intervención federal *sui generis*”, el primer caso en “los anales de las intervenciones de la República, tan caprichosas, tan raras y tan viciosas como lo han sido por lo general”.³³

A diferencia de lo expuesto por sus colegas, *El Censor* admitió la investigación

³⁰ *La Nación*, 7 de Junio de 1887.

³¹ *La Nación*, 9 de Junio de 1887.

³² *El Nacional*, 10 de Junio de 1887.

³³ *La Prensa*, 8 de Junio de 1887.

solicitada por la Cámara de Diputados y rechazó la caracterización de Zavalía como interventor. Su argumentación era bastante escueta, señalaba que la misión del comisionado no significaba una intervención de la provincia: “Investigar no es intervenir. [...] Lógicamente toda intervención está precedida de una investigación, pero no toda investigación es seguida de una intervención”. Y en definitiva recomendaba esperar que el proceso se desarrollara para poder “medir con exactitud la importancia de cada uno de los sucesos y la legalidad de la conducta de cada cual”.³⁴

Con marcadas diferencias de estilo, tono y estrategias argumentativas, los editoriales de *La Tribuna Nacional* y *Sud-América* procuraron refutar a sus colegas. Ambos periódicos justificaron la intromisión de la autoridad nacional en el conflicto tucumano, pero pusieron de manifiesto valoraciones dispares de la autonomía provincial. Bastante extensos, con un estilo razonado y un tono formal, son los textos del diario roquista. Tales características resultan coherentes con el tipo de argumento empleado ya que se trataba de demostrar que las medidas tomadas por el Ejecutivo no implicaban una intervención y, sobre todo, que las mismas estaban en consonancia con el espíritu de la Constitución y del régimen federal. Esto exigía un desarrollo *in extenso* de las doctrinas constitucionales y un análisis específico de los preceptos establecidos en la carta magna argentina. La cuestión principal abordada por *La Tribuna Nacional* fue el alcance de las atribuciones del gobierno nacional en relación con las soberanías provinciales. Si bien admitía que la situación específica planteada por Tucumán – “hechos atentatorios contra las libertades individuales de que se han hecho responsables las autoridades de Tucumán” – no concordaba con los casos de intervención federal previstos por la Constitución, argumentaba que el recurso de la “intervención directa” no era el único modo en que el gobierno nacional podía hacer sentir su acción en el ámbito de las provincias. En este punto recordaba que las provincias habían elaborado su propia constitución “de acuerdo con los principios declaraciones y garantías” consagrados por la ley fundamental y que sólo bajo esas condiciones el gobierno federal le garantizaba a cada uno de los estados provinciales “el goce de sus instituciones”.³⁵ Aún más, según el análisis expuesto por *La Tribuna Nacional*, esa garantía involucraba la facultad y la obligación de la autoridad

³⁴ *El Censor*, 7 de Junio. Por otra parte, aunque ponía sus reparos a la designación de un militar para acompañar la misión de Zavalía, destacaba que aquél no llevaba fuerzas. Además señalaba que Zavalía no tenía vinculaciones directas con los partidos en disputa a pesar de su conocida adscripción juarista.

³⁵ *La Tribuna Nacional*, 5 de Junio de 1887. El énfasis en la Constitución parece haber sido una característica del diario roquista. Al respecto: ALONSO, Paula, “*La Tribuna Nacional*, *Sud-América* y la legitimación del poder (1880-1890)”, *Entrepasados*, 24-25, 2003.

nacional de fiscalizar la vigencia de los principios y derechos individuales en cada uno de los estados provinciales. Bajo esos argumentos la investigación encomendada a Zavallía resultaba completamente legítima.

Sud-América eludía el estilo formal y la discusión doctrinaria, hacía gala de un lenguaje procaz y plagado de ironías. Uno de los editoriales se presentaba en forma de diálogo, los protagonistas eran un inglés (Míster Patricio) y un criollo (Don Ambrosio), y la escena transcurría en un centro social.³⁶ Los dos personajes polemizaban acerca de los sucesos tucumanos replicando los argumentos principales que hasta entonces habían definido el debate. El inglés asumía la postura de defensa de las libertades individuales, sustentando la idea de “excepcionalidad” en tanto caracterizaba a las medidas de las autoridades tucumanas como un “espectáculo” que sólo se producía en esas tierras y que en cualquier otro lugar del mundo habrían generado “la pública indignación”. Opinaba que el gobierno republicano exigía la vigencia absoluta de tales derechos y enfatizaba la importancia de la libertad de prensa: “Cuando la libertad de la palabra escrita peligró, cuando los ciudadanos pueden ser recludos a capricho de las autoridades superiores, no hay gobierno, no hay sistema republicano; es el absolutismo el que reina”. En consecuencia era deber del gobierno nacional “hacer algo práctico, eficaz” en defensa de los ciudadanos tucumanos y de la República. El criollo, por su parte, trataba de demostrar que lo sucedido era algo muy común y natural que podía ocurrir “en cualquier país civilizado del mundo” y que el razonamiento del inglés no tenía en cuenta las autonomías provinciales: el gobierno nacional no podía entrometerse porque la Argentina era una nación federal, no unitaria. La réplica de Míster Patricio era terminante y exponía con osadía y sin sutilezas la percepción del periódico y del juarismo acerca de las prerrogativas de los estados provinciales:

Eso de la autonomía es una invención partidista de las más curiosas. No hay nada más elástico, ni nada más arbitrario que eso de la autonomía. Pregúnteles usted a los que se dicen autonomistas qué es lo que entienden defender y verá usted que no tienen principios fijos, que todo está sujeto a sus conveniencias de ocasión. Sabe U. Don Ambrosio qué quiere decir eso de la autonomía? Quiere decir que una vez que esos señores pretenden el derecho de hacer en lo que llaman *su casa*, todo lo que se les antoja; que mientras no sean lo suficientemente bobos para ponerse en un caso evidente de

³⁶ El otro editorial, dirigido directamente a responder los argumentos de *La Nación*, llevaba por título: “¿Qué es el Dr. Zavallía? Dudas abrumadoras. ¿Interventor, inquisidor o verdugo?”. *Sud-América*, 8 de Junio.

intervención, son dueños de vida y hacienda, que tienen carta blanca para hacer y deshacer.³⁷

Un par de días después, el editorial de *La Tribuna Nacional* ratificaba algunos argumentos ya planteados, pero también trazaba una diferencia con las consideraciones de su correligionario. Sin ninguna alusión directa a las expresiones de *Sud-América*, señalaba la importancia de reconocer y respetar las soberanías provinciales como condición excluyente para preservar la prosperidad y felicidad alcanzadas y alentar el “progreso moral y económico del país”:

El gobierno tiene la convicción de que ese resultado no se alcanzará sino bajo la base de los gobiernos locales, considerados en la esfera de su autonomía y de las prerrogativas esenciales de que están investidos [...]. No podría atentarse contra ese sistema sin caer directamente en la anarquía, en la guerra civil o en el despotismo. El gobierno general que invadiese el derecho de las provincias no haría, pues, sino disminuir su propio poder.³⁸

En definitiva, las coincidencias acerca de la libertad de prensa y su importancia inobjetable dentro del ideario liberal se tensionaron al momento de resolver las competencias y jurisdicciones de las autoridades provinciales y federales en un escenario de conflicto. El debate suscitado por la misión de Zavallía puso en el eje de la discusión las atribuciones del gobierno nacional y los alcances de las soberanías provinciales reconocidas por el régimen federal argentino. La cuestión reveló las discrepancias en torno a los atributos del federalismo y puso de manifiesto posiciones encontradas incluso entre aquellas publicaciones afines al gobierno.³⁹

³⁷ *Sud-América*, 6 de Junio de 1887.

³⁸ *La Tribuna Nacional*, 8 de Junio de 1887. La cuestión se siguió desarrollando en los editoriales de la siguiente semana. En relación con el régimen federal se concluía que el sistema de gobierno argentino era “mixto” y esa naturaleza había quedado claramente establecida con el reemplazo del término “confederación” por el de “nación” y “república” como denominación para el país y “para probar que no eran provincias confederadas las que se constituían sino la nación la que se consolidaba”, *Ibidem*, 15 de junio de 1887.

³⁹ Las tensiones entre los atributos del gobierno nacional y las prerrogativas de los gobiernos provinciales ponían de manifiesto los aspectos irresueltos del sistema federal argentino. Hemos abordado esta cuestión en CUCCHI, Laura y NAVAJAS, María José, “Garantizar el orden: debates sobre el derecho de revolución y el federalismo en el Congreso Nacional durante la intervención a Corrientes de 1878”, *PolHis*, 11, enero-junio 2013. Sobre el tema del federalismo argentino la bibliografía es muy amplia, aquí citamos sólo dos trabajos de consulta obligada: BOTANA, Natalio, “El federalismo liberal en Argentina: 1852-1930”, en CARMAGNANI, Marcello, (coord.) *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*. El Colegio de México – FCE, México, 1996; ALONSO, Paula y BRAGONI, Beatriz, (editoras), *El sistema federal argentino. Debates y coyunturas (1860-1910)*. Edhasa, Buenos Aires, 2015.

El levantamiento armado y la intervención federal: revolución o sedición

En las semanas transcurridas entre el levantamiento armado y el decreto del interventor federal que dictaminó la caducidad de las autoridades tucumanas, la atención de la prensa porteña fue variable. Tal como podría esperarse, en los días inmediatos al derrocamiento del gobierno las páginas de los periódicos estuvieron cargadas de noticias, comentarios y debates relacionados con el hecho.⁴⁰ Luego, una vez que la Cámara de Diputados expidió su dictamen a favor de la intervención, el tema recibió menor atención hasta que se dio a conocer el decreto del interventor. Pero a partir de entonces el interés por la política tucumana fue en franco declive: los comicios y la designación de Lídoro Quinteros – uno de los jefes del levantamiento armado – como nuevo gobernador constituyeron un asunto menor para la prensa capitalina.

Ahora bien, mientras la situación tucumana ocupó un lugar privilegiado en las hojas de los periódicos, la discusión se vertebró en torno a dos cuestiones: por un lado, la calificación del hecho de armas, es decir, si se trataba de una *revolución* o una *sedición*, y, por otro lado, las características que debía asumir la intervención federal, sobre todo si debía limitarse a reponer las autoridades derrocadas o, por el contrario, promover la renovación del gobierno provincial. El debate desarrollado en el Congreso se planteó en relación con los mismos tópicos y derivó, como ya fue señalado, en una ley de intervención federal que facultó al delegado nacional a destituir a las autoridades provinciales. En las páginas que siguen nos detendremos a analizar la polémica periodística sobre el levantamiento armado y señalaremos algunas de las herramientas empleadas por los diarios para sostener su interpretación del episodio.

El lunes 13 de junio el único periódico que informó sobre el levantamiento armado fue *Sud-América*.⁴¹ Los dos matutinos más importantes, *La Nación* y *La Prensa*, no se editaban los lunes, mientras que *La Tribuna Nacional* no apareció ese día (el martes 14 se imprimió un único ejemplar que cubría los dos días, pero sin explicitar los motivos de esa

⁴⁰ Por otra parte, durante esta etapa, los diarios de Buenos Aires desempeñaron un papel fundamental en Tucumán cubriendo el vacío circunstancial dejado por las publicaciones locales. “El Orden”, que respondía al gobierno derrocado, había sufrido el empastelamiento de su imprenta y la rotura de su máquina, así como también la prisión de su director y redactor. También “El Deber” dejó de publicarse durante algunas semanas, sin que podamos establecer las razones de tal receso. Esto sin duda explica la afirmación del corresponsal de *La Prensa* que destacaba la “avidez” con la que se leían los diarios llegados desde la capital. No menos importante es el hecho que tales publicaciones ponían al corriente a los tucumanos sobre las discusiones y decisiones que se iban tomando respecto de la provincia.

⁴¹ La afirmación se refiere al universo de diarios aquí considerados.

edición excepcional). *El Nacional*, de publicación vespertina, sólo consignaba un telegrama fechado el sábado 11 de junio en el que se advertía sobre preparativos para ejecutar, de manera inminente, “un golpe de mano” contra el gobierno tucumano. Allí se informaba que había partido desde Córdoba un tren expreso en dirección a Tucumán con dos compañías de línea, un piquete policial y peonada de los talleres nacionales.⁴² El comunicado no se acompañaba de ningún comentario. Finalmente, *El Censor* no publicó ninguna información ni referencia de los sucesos. En el ejemplar del día martes el periódico explicaba a sus lectores los motivos de esa falta y se quejaba con dureza por el funcionamiento del servicio telegráfico. Según señalaba, su corresponsal en Córdoba había enviado un despacho el domingo por la tarde para comunicar lo acontecido en Tucumán, pero la recepción del mismo se había demorado 24 horas por las interrupciones “de ocasión” del servicio. Esas interrupciones, acusaba, eran habituales cuando en las provincias ocurrían acontecimientos de ese tipo y obedecían a los “manejos de la política” que, en este caso, perjudicaban los intereses de la “empresa” que solventaba un corresponsal en Córdoba. Es interesante considerar la caracterización que *El Censor* hacía de sí mismo como empresa, con inversiones y gastos (en este caso el corresponsal) y una expectativa de rentabilidad a partir de una mercancía (la noticia) que debía ofrecerse en tiempo y forma a sus clientes-lectores. Desde un concepto de la prensa que se presentaba como un sujeto autónomo de la política y con intereses diferenciados señalaba: “Los esfuerzos de la prensa en el sentido de tener informaciones rápidas de cuanto ocurre en el país, se estrellan antes estos manejos de la política que monopoliza el telégrafo para sus planes”.⁴³ Como veremos a continuación, el envío de corresponsales para registrar los sucesos tucumanos fue una decisión que varios periódicos afrontaron para brindar información detallada y oportuna a sus lectores, pero también para dar sustento a sus propias interpretaciones del hecho.

¿Cómo fue recibida y definida la “noticia” del levantamiento armado y el derrocamiento del gobierno tucumano? El dueño de la primicia, *Sud-América*, rápidamente suscribió a una interpretación que habría de reforzarse durante los días

⁴² *El Nacional*, 13 de Junio.

⁴³ Previamente había explicado: “La causa de esta demora que perjudica los intereses de nuestra empresa que costea un corresponsal en Córdoba, lo mismo que en otras capitales de provincia, la justifica la dirección del telégrafo con la interrupción de la línea, interrupción que no ha existido puesto que nos consta que anoche fue transmitida la noticia de los disturbios en Tucumán a varios personajes de la situación nacional. Es cosa sabida que siempre que ocurre en las provincias un acontecimiento semejante al de Tucumán, el telégrafo no funciona pues sus líneas se interrumpen o las interrumpen expresamente para la circunstancia: son estas interrupciones de ocasión.” *El Censor*, 14 de junio.

posteriores. Según un telegrama enviado por su corresponsal “fuerzas armadas del pueblo” se habían enfrentado con el piquete provincial que recorría las calles de la ciudad por la mañana y había iniciado el fuego. Finalmente, después de unas veinte horas de intenso combate, “la revolución” había triunfado, el gobernador y los ministros estaban presos y reinaba “gran contento en el pueblo”. Es decir, el hecho aparecía como una revolución popular, que habría comenzado de manera casi casual, en donde, a pesar de la intensidad del enfrentamiento, no se consignaban víctimas, y se sancionaba lo actuado con la imagen de un “pueblo” feliz que había recuperado sus libertades. Esta interpretación fue acentuada en las ediciones siguientes, allí se aseveraba que la tranquilidad y el orden imperaban en la provincia. A su vez, cuando comenzó a difundirse la información del papel desempeñado los jefes de las agencias nacionales, el relato adquirió la siguiente característica: cuando debía referirse a la participación puntual de alguno de ellos, se utilizaba un término neutro como “sucesos”, mientras que la “revolución” seguía reservándose para el pueblo.

La Tribuna Nacional articuló un discurso que lo diferenció significativamente de su correligionario: durante los primeros días mantuvo una actitud de marcada cautela, y si bien planteó la duda acerca de la naturaleza del episodio (movimiento sedicioso o revolucionario), suscribió a los informes dados por el ministro Wilde a los diputados. En principio, y a diferencia de *Sud-América*, no publicó ninguna carta ni telegrama con relatos del enfrentamiento y se limitó a reproducir las actas del Congreso, además de una conferencia telegráfica entre la comisión de negocios constitucionales y Zavalía (que ofreció su propia versión del asunto). Pese a que reconocía que “la situación de violencia” ocurrida en la provincia se venía preparando desde tiempo atrás, consideraba que todavía no era posible “juzgar con acierto los graves y lamentables sucesos”.⁴⁴ Al día siguiente enfatizaba esa posición y explícitamente se apartaba del discurso articulado por su correligionario:

“¿Qué es lo que ha habido en Tucumán? [...] La mayor parte de los colegas han abierto juicio sobre los sucesos de aquella provincia, y creen poder trazar desde ya una línea de conducta al gobierno nacional, en presencia de ellos. [Pero] Nadie ha definido con exactitud la verdadera situación de la provincia de Tucumán, y es posible que pasen algunos días sin que estemos habilitados para hacerlo. [...] Necesitamos oír la palabra de unos y otros para formarnos

⁴⁴ *La Tribuna Nacional*, 15 de Junio de 1887.

una opinión conciente y definitiva sobre la naturaleza de los hechos”.⁴⁵

Por otra parte, continuó con el desarrollo de su argumentación a favor de la injerencia del Ejecutivo nacional en los conflictos provinciales mediante comisionados especiales. Sólo hacia el final de la semana arriesgaba una definición de los acontecimientos y, si bien admitía que lo ocurrido en Tucumán había sido una “revolución”, prescindía de cualquier comentario aprobatorio o complaciente. Escuetamente caracterizaba esa “revolución” como un “accidente [...] que antes de ahora habría podido pasar desapercibido, y que preocupa y alarma en razón de la época prolongada de paz que nos ha sido dado disfrutar”.⁴⁶ Tales comentarios estaban en completa concordancia con el discurso propio del periódico que enfatizaba la importancia de la paz y el orden.⁴⁷

El posicionamiento de *El Censor* guarda ciertas coincidencias con lo planteado por el diario roquista. Por una parte señalaba la falta de comunicaciones “fidedignas” sobre los detalles de lo sucedido o la situación resultante. En relación con el debate desarrollado en la cámara de diputados, comentaba: “Todo es negado, afirmado, contestado sin que un documento oficial, una nota o un informe autorizado arroje luz necesaria para darse perfecta cuenta de lo que pasa en realidad”. Por otra parte reiteraba sus quejas por el funcionamiento del telégrafo y comunicaba su decisión al respecto: “hemos hecho el sacrificio de enviar inmediatamente a Tucumán a uno de nuestros más aptos reporters para que nos comunique [...] la verdad de los acontecimientos”.⁴⁸ De esta manera esperaba ofrecer a sus lectores un relato riguroso de los hechos para contrastar con las versiones contradictorias que se discutían en la Cámara de Diputados y divulgaban sus colegas.

El telégrafo, como mecanismo de información, tuvo un impacto decisivo en el desarrollo de la prensa y en el ritmo de la política, pero también, como señala Ramos, “tuvo efectos notables sobre la racionalización de los lenguajes periodísticos”, estimulando “la especialización de un nuevo tipo de escritor, el repórter, encargado de un “nuevo”

⁴⁵ *La Tribuna Nacional*, 16 de Junio de 1887.

⁴⁶ *La Tribuna Nacional*, 18 de Junio de 1887.

⁴⁷ Sobre este tema: ALONSO, Paula. “En la primavera de la historia. El discurso político del roquismo de la década del ochenta a través de su prensa”. En Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, n° 15, 1997.

⁴⁸ *El Censor*, 15 de Junio de 1887.

objeto lingüístico y comercial: la noticia”.⁴⁹ Por supuesto, como hemos mostrado hasta aquí, esto no implicó que las crónicas y comunicados transmitidos por el cable telegráfico se desvincularan de las cuestiones políticas que las suscitaban, sino por el contrario, parece muy claro que la “noticia” también funcionó como un espacio de disputa y polémicas, aunque pretendían enunciarse como un componente objetivo y neutral dentro del discurso periodístico. Sin embargo, el uso del término “documento” y el declarado propósito de informar al público sobre “el fondo” del asunto son indicativos de la pretensión de establecer hechos y verdades irrefutables. En este sentido, algunos periódicos como *El Censor*, *La Prensa* y *La Nación* también procuraron mantener un tono sosegado y ecuánime que reforzaba su pretensión de imparcialidad frente al conflicto tucumano. Ese estilo puede advertirse en los relatos del corresponsal de *El Censor* que por una parte planteaba un uso acotado del término revolución y, por otra parte, ofrecía una descripción más circunspecta de los sucesos. Con respecto a lo primero, señalaba: “La revolución está consumada, si por revolución se entiende la deposición de las autoridades constituidas en la Provincia”. En cuanto a lo segundo, informaba que el combate había durado 26 horas, con un saldo de 40 muertos, y que se habían registrado “pocos actos de venganza y mucho entusiasmo”. También comentaba que la lucha había sido “puramente civil”, sin la participación de militares, aunque sí habían llegado fuerzas desde Córdoba en el ferrocarril. A continuación planteaba una cuestión clave para la legitimidad del gobierno derrocado: “La verdad es que el pueblo no se preocupó de defender sus autoridades. La única fracción del pueblo que se vio en las calles durante el combate fue la que simpatizaba con los revolucionarios”.⁵⁰

En relación con el levantamiento, los comentarios iniciales de *La Prensa* fueron coincidentes con los de sus colegas *El Censor* y *La Tribuna Nacional*. Explícitamente optaba por una actitud de cautela en función de la escasa información disponible y por la “gravedad de los sucesos”. Así, el primer relato de los sucesos no abordaba ninguno de los puntos polémicos y omitía cualquier caracterización del enfrentamiento armado. En este sentido, aunque el título de la noticia era “La revolución en Tucumán”, exponía que el

⁴⁹ RAMOS, Julio, *Desencuentros de la modernidad en América Latina. Literatura y política en el s. XIX*. Fondo de Cultura Económica, México, 1989, p.100.

⁵⁰ *El Censor*, 23 de Junio de 1887 (la comunicación, enviada vía Salta, tiene fecha del 17 de Junio). También se ofrecían algunos detalles interesantes sobre el desarrollo de la acción armada y se informaba sobre la situación política de la provincia: “El gobernador interino ha cambiado todas las autoridades subalternas y declarado cesante a los municipales. Los miembros de la Legislatura y del Colegio Electoral se hayan presos en su mayoría. El poder judicial no funciona. No hay, pues, más poder en ejercicio que el amplio y sin restricciones depositado por la revolución en manos del Sr. Quinteros”.

piquete de la policía local había sido atacado, sin precisar el responsable, y remitía a los lectores al informe presentado por el ministro en la sesión parlamentaria, cuyas actas publicaba. También se insertaba un breve telegrama, pero se advertía que su remitente era del “partido revolucionario”. Por ese medio se comunicaba que la revolución había triunfado y que el gobernador y los ministros estaban presos.⁵¹ Pero ya al día siguiente, la sección editorial del periódico establecía con claridad los términos de su análisis e interpretación del asunto. En primer lugar señalaba que el conflicto tucumano no suponía una amenaza para el orden político-electoral y, por lo tanto, “el juicio público” no estaba afectado por pasiones partidarias ni conveniencias electorales por lo que, en definitiva, nunca “un *movimiento subversivo* ha podido ser juzgado con un criterio más sereno”. Esta argumentación le servía para demostrar que la condena unánime que recibía “la revolución” por parte de la “opinión pública” era absolutamente justa e imparcial. Esa apreciación por parte del “tribunal de la opinión” se confundía con la del propio diario que declaraba sin ambigüedades:

Por más que se diga, la revolución de Tucumán no es un esfuerzo de la libertad comprimida contra la opresión insolente de la dictadura por malo que sea su Gobierno, se ha llegado a ese grado de corrupción. Esa revolución no es otra cosa que una evolución electoral, cuyo objeto es derribar a un círculo del Poder para colocar otro, y por esto se destroza a balazos la autoridad constituida, se matan argentinos, se mancillan instituciones y se anuncia al exterior que no hay gobiernos estables en la República.

Somos enemigos intransigentes de los tiranos y las tiranías, nos irrita el robo del voto libre, nadie lleva más lejos que nosotros los alcances del derecho de revolución; pero jamás transigiremos con atentados como el perpetrado en Tucumán, injustificado, rodeado de circunstancias agravantes y dirigido única y exclusivamente a reemplazar un partido por otro partido en el ejercicio sensual del Poder Público.⁵²

También es importante mencionar algunas herramientas periodísticas de este matutino: no sólo contaba con un corresponsal en la provincia que habría de asegurarle un flujo constante de información, sino que el mismo “reporter” se ocupó de realizar

⁵¹ “La gravedad de los sucesos nos aconseja ser muy parcos en la aceptación de los detalles que se dan y acusaciones que se formulan, esperamos que la luz se haga un poco más para tratar la cuestión como ella exigen, con la franqueza y energía que reclaman al espíritu las instituciones en peligro, la moral política en tela de juicio y la sangre de los argentinos derramada en las calles públicas. Aplacemos pues el examen de la conducta de cada uno y digamos lo poco que se sabe del suceso”. *La Prensa*, 14 de Junio de 1887.

⁵² *La Prensa*, 15 de Junio de 1887. La primera frase era una réplica directa a la interpretación que había ofrecido el ministro Wilde a los diputados.

entrevistas, una práctica poco habitual en los periódicos de la época, a personajes clave del conflicto. Uno de sus entrevistados fue el gobernador derrocado, con quien pudo dialogar mientras se hallaba en prisión, y el otro fue Silvano Bores. Ambos diálogos fueron telegrafados y publicados íntegramente por el periódico al día siguiente de realizados.⁵³ Las entrevistas y su transmisión no sólo ponían de manifiesto los recursos materiales del periódico sino también su propósito de ofrecer a sus lectores las distintas voces que participaban del conflicto.⁵⁴

El Nacional y *La Nación* fueron los primeros periódicos en editorializar el tema. Respecto del primero puede advertirse un marcado incremento en la atención brindada al conflicto tucumano. A la inversa de *Sud-América* que siguió más concienzudamente las primeras denuncias sobre el encarcelamiento de Bores y la intervención del gobierno nacional en el asunto, *El Nacional* reforzó su dedicación al tema una vez que se conoció la noticia del levantamiento armado y la destitución de las autoridades provinciales.⁵⁵ De inmediato le dedicó la sección editorial para señalar la responsabilidad del gobierno nacional en el conflicto y negar que el levantamiento hubiese contado con apoyo popular. Por el contrario, según la versión sustentada por el periódico, el ataque al gobierno provincial se había realizado con un batallón enviado desde Córdoba por tren expreso. Sin bien usaba el término “revolución”, lo intercambiaba con “motín”, “rebelión”, “sedición”, o directamente la definía como una “revolución de línea”, para aludir a la participación de tropas regulares del ejército nacional. En definitiva, aseveraba que las autoridades constituidas de Tucumán habían sido derribadas “por los amigos políticos del Presidente” y esto constituía “un inmenso escándalo” sin antecedentes en “la vida constitucional de la República”.⁵⁶ Desde su perspectiva, el propósito de la acción armada se limitaba a provocar la intervención federal de la provincia que seguramente se ejecutaría para cambiar la situación de Tucumán y alinearla con el gobierno nacional.

La Nación, ya desde su primera intervención, le imputó al ejecutivo nacional una

⁵³ *La Prensa*, 25 y 26 de junio.

⁵⁴ “Si bien *La Prensa* no disimulaba sus preferencias políticas, el contenido del diario distaba de agotarse en apoyar una causa partidaria y ofrecía variedad de información sobre acontecimientos nacionales e internacionales, con el mejor servicio telegráfico, una amplia gama de corresponsales extranjeros y, desde 1898, la más sofisticada imprenta del país”. ALONSO, Paula. Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX. Edhasa, Buenos Aires, 2010, p. 50. También ROJKIND, Inés. El derecho a protestar. Diarios, movilizaciones y política en Buenos Aires del novecientos. Tesis doctoral inédita, disponible para la consulta en: <http://tesis.colmex.mx/>

⁵⁵ Hasta entonces sólo había dedicado dos editoriales al conflicto tucumano, durante la semana siguiente al levantamiento, el número se duplicó.

⁵⁶ *El Nacional*, 14 de Junio de 1887.

responsabilidad directa en el conflicto. El editorial del día 14 declaraba que los sucesos de Tucumán eran una “piedra de toque” para establecer cuál sería la conducta futura del gobierno nacional en relación con las autonomías provinciales, es decir “si el presidente de la república persistía en la abolición en el hecho del sistema federal” o si, por el contrario, estaba dispuesto a cumplir el compromiso asumido de garantizar se restablecimiento. El derrocamiento de las autoridades locales confirmaba las sospechas previamente manifestadas: “Entre el gobierno de Tucumán y los pasquineros asilados en los cuarteles de enganche todos sabían [...] de quién sería la victoria”.⁵⁷ También censuraba la falta de información directa y verídica y anunciaba el envío de un corresponsal. A través del mismo se esperaba contrarrestar las trabas en las comunicaciones y, sobre todo, cumplir la tarea de recoger “datos auténticos”.⁵⁸ Al mismo tiempo, en la sección de telegramas, se reproducía un despacho remitido desde Santiago por un “corresponsal accidental” que informaba sobre el envío a Tucumán de “todas las cuadrillas de peones del ferrocarril”, por órdenes del gerente Lídoro Quinteros, junto con “cien remigtons” proporcionados por el gobernador Absalón Rojas. Finalmente, en el apartado de las “Noticias” se relataba el episodio en los siguientes términos:

No está cerrada la *era de las revoluciones* cuando estas son hechas a las barbas de los comisionados nacionales. Lo de Tucumán es un ejemplo. [...] El *fandango* tuvo lugar el domingo por la mañana. El piquete policial regresaba de la misa y fue tomado en una *emboscada* de individuos armados a remington. [...] En resumen, veinte horas de combate, gobernador y ministros presos y el pueblo contento, es la síntesis oficial del *gran escándalo*.⁵⁹

La posición del diario era en cierto punto paradójica. Por una parte, su vinculación directa con el mitrismo lo había convertido en un vocero habitual del “derecho a la revolución”, pero, por otra parte, su confrontación con el juarismo, lo ubicaba como un

⁵⁷ *La Nación*, 14 de Junio de 1887. Por otro lado también puede advertirse un cambio en la postura inicial del diario en lo referido a las prisiones de los periodistas, abandonando el cuestionamiento a tales medidas y calificando directamente a los mismos como “pasquineros”. En el mismo sentido, se reforzaba el argumento de la exclusividad de la jurisdicción provincial para la resolución del conflicto inicial.

⁵⁸ En la edición del 17 de Junio se informaba sobre la partida de dicho corresponsal: “Como único medio de suplir la falta de informes sobre lo ocurrido en Tucumán, hemos enviado a aquella provincia a un miembro del personal de nuestro diario”. Esto expresaba la importancia de lograr la “veracidad” de la información y, a su vez, la disputa por establecer un determinado relato. Por ejemplo, en lo referido a la participación de las tropas de línea se decía: “Toda la prensa independiente ha denunciado un hecho que revestía, por otra parte, la más ruidosa notoriedad. El testimonio de los corresponsales más verídicos lo establece...” *La Nación*, 26 de Junio de 1887.

⁵⁹ *La Nación*, 26 de Junio de 1887. Destacados del autor.

cronista crítico del derrocamiento de las autoridades tucumanas. En este sentido denunciaba la utilización de los recursos nacionales (armamento, soldados, ferrocarril y telégrafo) para ejecutar el levantamiento.⁶⁰ Por otra parte, si bien se empleaba la palabra “revolución” en sus crónicas, la misma se presentaba como sinónimo de “asonada”, en el contexto de un relato que subrayaba, en tono reprobatorio, la superioridad de recursos materiales con los que habían contado los opositores frente a la absoluta impotencia del representante de la autoridad nacional. En los editoriales de los días subsiguientes, también se utilizaba el término “revolución”, pero equiparado al de “delito”, o intercambiado con “sedición” y “asonada”.⁶¹ Finalmente, varios días más tarde, *La Nación* se ocupó de deslindar la “revolución como derecho supremo de los pueblos” del conflicto tucumano a partir de un argumento que conviene examinar porque supone un desplazamiento de los carriles en los que hasta entonces se había alineado el debate:

“La cuestión no es la revolución de Tucumán como hecho, ni la participación que en ella se atribuye al ejecutivo nacional, ni *si era o no popular*, ni si ha tenido o no razón de ser dada su situación más o menos normal. La cuestión es la revolución misma como derecho.

Se ha dicho, y es la verdad, que la revolución es el derecho supremo de los pueblos cuando todas las vías legales les están cerradas. [...]

Pero el derecho de revolución es un derecho supremo, *inherente a la soberanía de las naciones*, que en ella pueden apelar a las armas para reivindicar sus libertades y salvarse cuando la necesidad las impele a ello. Es como el derecho de darse sus instituciones fundamentales, determinar su forma de gobierno o declarar la guerra. *Sólo la nación en uso de su soberanía puede hacer uso de tal derecho.*

Las partes componentes de una nación, como lo son los estados en la América del Norte y las provincias en la República Argentina, *no tienen, ni pueden, ni deben tener tal derecho*, aun cuando como hecho tengan su explicación, y aun su justificación en casos determinados y excepcionales. [...]

En presencia de la soberanía nacional no hay soberanías provinciales o locales, porque la soberanía es una [...]. Por eso una revolución provincial en virtud de esa pretendida soberanía provincial es un contrasentido, un absurdo, un desconocimiento del principio fundamental sobre el cual descansa la unidad nacional, el orden constitucional de la república”.⁶²

⁶⁰ “La *revolución* contra el gobierno de aquel estado hace tiempo que se viene preparando. [...] Mucho antes del domingo [...] se jactaba el administrador del Ferrocarril Central Norte, Sr. Quinteros, de contar con hombres, armamento y dinero para derrocar a Posse [...] No niega tampoco Quinteros [...] que muchos soldados de línea hayan tomado parte en la revuelta disfrazados de particulares”. También se mencionaba que el gobernador contaba con un contingente de 300 plazas, “perfectamente organizado y municionado”, parte del cual había defecionado “al pronunciarse el motín”. *La Nación*, 16 de Junio de 1887.

⁶¹ *La Nación*, 18 y 19 de Junio de 1887.

⁶² *La Nación*, 30 de Junio de 1887. Destacados del autor.

Desde esta perspectiva, la ilegitimidad de la “revolución” ocurrida en Tucumán resultaba incontrastable y las polémicas acerca de quiénes habían llevado a cabo la insurrección (grupos civiles o tropas de línea) carecían de importancia. En el concepto esgrimido por el diario, el derecho a levantarse en armas contra un gobierno despótico era privativo del “pueblo”, un pueblo que se identificaba con la nación argentina en tanto sujeto soberano e indiviso. Tal definición se entroncaba con otros debates que remitían a la idea misma de nación y al lugar que ocupaban las provincias en la conformación del estado federal.

Comentarios finales

A lo largo del trabajo se examinó el papel de los principales periódicos porteños en el desarrollo del conflicto suscitado en la provincia de Tucumán. Como pudo advertirse, la cuestión promovió una intensa y prolongada polémica en las páginas de las publicaciones capitalinas. Los debates allí desarrollados remitían a cuestiones sustantivas del ordenamiento político establecido sobre la base de los preceptos republicanos y liberales de la Constitución de 1853-60. Precisamente, la relevancia de esos tópicos explica la atención brindada por los distintos periódicos más allá de su filiación partidaria. Tanto la libertad de prensa, como el federalismo y el derecho a la revolución eran referencias básicas de las coordenadas simbólicas que daban sentido a las prácticas pero que en ningún caso aludían a definiciones unívocas. La defensa de la libertad de prensa fue la consigna que articuló la intervención de los periódicos porteños en el conflicto tucumano. En ese punto las coincidencias eran prácticamente absolutas, aunque podían reconocerse y censurarse los “excesos”, las medidas represivas sólo se admitían en situaciones excepcionales y de manera muy acotada y precisa. Las discrepancias y dilemas se planteaban al momento de conjugar esa noción con las atribuciones propias de los estados provinciales. Los atentados contra la libertad de prensa y el incumplimiento de las garantías acordadas a los ciudadanos, ¿autorizaban la intromisión de la autoridad federal? Y en ese caso, ¿cuál era el poder facultado para intervenir y cuáles eran los mecanismos habilitados para hacerlo? Esos interrogantes, derivados de las indeterminaciones del texto constitucional, propiciaron un debate que involucró a las principales publicaciones nacionales y a la Cámara de Diputados de la Nación. Ello no zanjó la polémica ni resolvió el conflicto que derivó en el derrocamiento violento de las

autoridades provinciales. A partir de ese episodio se reactivó la controversia en torno a la legitimidad de las acciones armadas. En un contexto hegemonizado por un discurso de orden y administración, el derecho a levantarse en armas contra un gobierno despótico fue puesto nuevamente en discusión y, lo más importante, fue avalado por el partido que se había propuesto desterrar esas prácticas de la escena política.

El derrotero del conflicto corrobora el papel clave de la prensa en la dinámica política decimonónica. Si bien ese papel puede constatararse en variadas coyunturas, los cambios producidos en el último cuarto del siglo XIX le proporcionaron algunos elementos novedosos a la actuación de los periódicos que impactaron en el formato de las publicaciones, en su lenguaje y en la interacción con sus lectores. En las páginas precedentes se puso énfasis en el funcionamiento del telégrafo y en la figura de los corresponsales que nutrían la sección destinada a las noticias y proporcionaban argumentos para sostener los debates configurados a través de los editoriales. Tales elementos ponen de manifiesto el acceso de los distintos periódicos a herramientas técnicas y la disponibilidad de mayores recursos económicos, así como también el interés por brindar información detallada y oportuna al público. En esa perspectiva, la noticia aparecía como una mercancía y los periódicos se convertían en empresas que debían atender a las demandas de sus lectores-clientes. Aunque ello no suponía un abandono de las disputas políticas, sí imponía en varias publicaciones, especialmente las de mayor tirada, ciertas reglas de estilo y una moderación en el discurso periodístico. Asimismo, tales circunstancias tuvieron un peso significativo en la gestión de los recursos materiales de los diarios, especialmente en temas como la inversión en servicios telegráficos y en personal especializado.

Referencias bibliográficas

- ALONSO, Paula. "En la primavera de la historia. El discurso político del roquismo de la década del ochenta a través de su prensa". En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, n° 15, 1997.
- ALONSO, Paula. "La Tribuna Nacional y Sud-América: tensiones ideológicas en la construcción de la "Argentina moderna" en la década de 1880". En: ALONSO, Paula (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1810-1920*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2003.
- ALONSO, Paula. "La Tribuna Nacional, Sud-América y la legitimación del poder (1880-1890)". En: *Entrepassados*, 24-25, 2003.
- ALONSO, Paula. "Ideological Tensions in the Foundational Decade of "Modern Argentine". The Political Debates of the 1880s". *Hispanic American Historical Review*, 87 (1), 2007.
- ALONSO, Paula. *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*. Edhasa, Buenos Aires, 2010.
- ALONSO, Paula y BRAGONI, Beatriz, (editoras), *El sistema federal argentino. Debates y coyunturas (1860-1910)*. Edhasa, Buenos Aires, 2015.

-
- BOTANA, Natalio, "El federalismo liberal en Argentina: 1852-1930", en CARMAGNANI, Marcello, (coord.) *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*. El Colegio de México – FCE, México, 1996.
- CORDEIRO, Ramón y VIALE, Carlos Dalmiro, *Compilación ordenada de leyes, decretos y mensajes del período constitucional de la provincia de Tucumán, que comienza en el año 1852*. Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, Tucumán, 1917.
- CUCCHI, Laura y NAVAJAS, María José, "Garantizar el orden: debates sobre el derecho de revolución y el federalismo en el Congreso Nacional durante la intervención a Corrientes de 1878", *PolHis*, 11, enero-junio 2013.
- DUNCAN, Tim. "La prensa política: "Sud-América", 1884-1892". En FERRARI, Gustavo y GALLO, Ezequiel (comps.), *Argentina del ochenta al centenario*. Sudamericana, Buenos Aires, 1980.
- NAVAJAS, María José, "Las identidades políticas en la retórica de la prensa tucumana, 1880-1887". En: *Travesía*. Revista de historia económica y social. Universidad Nacional de Tucumán, n° 12, 2010.
- PÁEZ DE LA TORRE, Carlos (h) "Tucumán, 1887: Cólera y revolución". En: *Todo es Historia*, n° 85, junio de 1874.
- RAMOS, Julio, *Desencuentros de la modernidad en América Latina. Literatura y política en el s. XIX*. Fondo de Cultura Económica, México, 1989.

Recibido: 30 de mayo de 2016

Evaluación: 11 de julio de 2016

Aceptado: 20 de julio de 2016